

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.- FDS IE/001/2020

Hora Inicio Sesión.- 12.30 horas.

A fecha 29 de septiembre de 2020, se celebra reunión, previamente convocada, de la Mesa de Contratación nombrada por el órgano de contratación para asumir las funciones y competencias estipuladas en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), en lo sucesivo LCSP y 159 del mismo cuerpo legal.

Han sido convocados previamente todos los miembros de la Mesa de Contratación que estuvieron presentes en la anterior reunión de fecha 16 de septiembre de 2020, mediante correo electrónico remitido a enviado a fecha 25 de septiembre de 2020.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

1. Presidente: D. Luis Joyanes Aguilar

2. Vocales:

D. Angel Miranda de Gracia

D. Miguel Ángel López Montellano

D. Juan Mellado Sánchez

D. Diego Contreras González-Rosell

3. Secretario: D. Manuel Herrero Lozano

La forma de celebración de la mesa de contratación es mediante acceso telemático a través del siguiente enlace:

- meet.google.com/gtq-hmzb-mav?authuser=0

Del mismo modo, asiste a la reunión mediante conexión telemática con voz pero sin voto, D^ª. Mónica León Martínez que participa en la reunión para dar asistencia a la Mesa en los trámites que puedan derivar de la propia reunión.

Por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se expone para su constancia que se han identificado presentes en la sesión telemática las personas anteriormente identificadas. Se firmará hoja de asistencia de los miembros que componen la Mesa de Contratación.

Con carácter previo, debe indicarse que se ha optado por la Mesa de Contratación celebrar sesión de forma telemática como consecuencia de la actual situación de crisis sanitaria evitando desplazamientos de miembros que se encuentran fuera de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra la sede social de la Fundación y reuniones presenciales, máxime cuando actualmente y como consecuencia de lo anterior, todo el personal de Fidesol se encuentra en modalidad de teletrabajo para reducir al máximo los riesgos de contagio como consecuencia del covid-19.

Se inicia la sesión con la comprobación por parte del Secretario con el Visto Bueno del Presidente y aprobación del resto de vocales, respecto la correcta composición de la Mesa de Contratación conforme a su selección por el órgano de contratación y de conformidad a los requisitos exigidos por la LCSP, aprobándose por unanimidad la válida constitución de la Mesa de Contratación.

A continuación toma la palabra el Presidente, una vez se ha constituido la Mesa de Contratación, exponiendo que la sesión respetará los siguientes puntos que se aprueban por unanimidad como Orden del Día que respetará los siguientes puntos:

1. **Comprobación del requerimiento efectuado a la empresa SEPTIMANIE SOLUTIONS, S.L. (B-84637313) respecto a la subsanación de documentación.**
2. **Evaluación de la información y documentación enviada por ANIMA DISEGNO, S.L. (B-63592935) de conformidad al requerimiento que se acordó en la reunión de la Mesa de Contratación celebrada a fecha 16 de septiembre de 2020 respecto a la oferta presentada por la anterior empresa al Lote 1 considerada como anormalmente baja de conformidad a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP y el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.**
3. **Elevación de la correspondiente propuesta al órgano de contratación.**
4. **Aprobación del Acta y finalización de la Sesión.**

Expuesto lo anterior, se inicia la sesión respetando el anterior Orden del día de la Sesión:

Punto 1.- Comprobación del requerimiento efectuado a la empresa SEPTIMANIE SOLUTIONS, S.L. (B-84637313) respecto a la subsanación de documentación.

Toma la palabra el Presidente de la Mesa de Contratación solicitando al vocal técnico D. Juan Mellado Sánchez proceda a detallar la documentación enviada por SEPTIMANIE SOLUTIONS, S.L. solicitando que sea compartida con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El vocal D. Juan Mellado Sánchez, procede conforme la anterior petición y la documentación es compartida por correo electrónico con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El Presidente solicita que tome la palabra el vocal jurídico D. Diego Contreras Gonzalez Rosell para que exponga su apreciación jurídica respecto de la subsanación efectuada. Expone que se ha subsanado conforme al requerimiento efectuado.

Concluida la exposición anterior, el Presidente de la Mesa de Contratación procede someter a votación la aceptación o rechazo de la subsanación de documentación requerida. La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad de los asistentes la subsanación efectuada por la empresa SEPTIMANIE SOLUTIONS, S.L.

Punto 2.- Evaluación de la información y documentación enviada por ANIMA DISEGNO, S.L. (B-63592935) de conformidad al requerimiento que se acordó en la reunión de la Mesa de Contratación celebrada a fecha 16 de septiembre de 2020 respecto a la oferta presentada por la anterior empresa al Lote 1 considerada como anormalmente baja de conformidad a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP y el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.

Toma la palabra el Presidente para exponer al resto de miembros de la Mesa de Contratación que el objeto del presente punto es proceder a evaluar el requerimiento efectuado a la empresa ANIMA DISEGNO, S.L. respecto a la determinación de oferta anormalmente baja efectuada por la referida empresa en la licitación del Lote 1 del procedimiento FDS IE/001/2020 conforme consta en el acta de la Mesa de Contratación celebrada a fecha 16 de septiembre de 2020 .

A estos efectos, el Presidente cede en primer lugar la palabra al vocal D. Diego Contreras Gonzalez Rosell, para que brevemente exponga la determinación y alcance de este requerimiento en los términos que se ha realizado.

Efectuada la intervención del anterior vocal, el Presidente cede la palabra al vocal D. Juan Mellado Sánchez, para que confirme si se ha recibido justificación de la anterior empresa, y en caso afirmativo la exponga y comparta por medios electrónicos con el resto de miembros de la Mesa de Contratación. D. Juan Mellado Sánchez pone de manifiesto que se ha recibido correo electrónico de la anterior empresa, en fecha 22 de septiembre de 2020, y comparte el contenido del referido correo electrónico con el resto de miembros de la Mesa de Contratación mediante envío por correo electrónico.

Expuesto lo anterior, el Presidente toma de nuevo la palabra para solicitar una exposición al servicio técnico representado por D. Juan Mellado Sánchez para que asesore a la Mesa de Contratación desde el aspecto técnico su consideración sobre la justificación efectuada. D. Juan Mellado Sánchez expone que ha elaborado un informe técnico y considera que no se ha justificado la oferta considerada anormalmente baja, indicando que no se ha determinado por ejemplo, si los componentes son adecuados para uso en servidores, lo que podría incumplir el objetivo.

Por el vocal D. Juan Mellado Sánchez se efectúa exposición de su informe y sus conclusiones. El vocal D. Diego Contreras Gonzalez Rosell solicita la constancia en Acta de estas conclusiones. Se procede a su transcripción:

Tras examinar la documentación justificativa aportada por Anima Disegno, se observan las siguientes cuestiones:

1º.- No se ha aportado documentación donde se detalle el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato elegido por la empresa.

2º.- No se ha aportado un desglose de la oferta especificando el importe de cada artículo e información detallada de ciertos datos técnicos como marcas o tipología funcional de algunos de los componentes que componen en este caso los servidores y son de vital importancia.

3º.- Se habla de descuentos especiales con los proveedores pero no se ha aportado documentación para acreditar el presupuesto o compromiso con dichos proveedores.

Se considera que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precio ya que es incompleta y se fundamenta inadecuadamente desde el punto de vista técnico.

Por otro lado, no aporta justificación basada en el ahorro de costes por tener descuentos especiales, no se ha aportado ningún tipo de documentación que acredite los precios del fabricante y el margen de beneficio para obtener el precio final.

Tras un análisis de precios de mercado de los componentes ofertados por Anima Disegno, se ha constatado que están muy por debajo del valor general de mercado, y al no tener información técnica y económica sobre la procedencia de los componentes ofertados, no podemos determinar que dichos componentes sean adecuados para el uso en servidores, ya que aunque existan unas características mínimas en el pliego, es necesario que todos los componentes cumplan con un mínimo estándar de calidad para su uso en servidores que garantice su correcto funcionamiento y durabilidad.

Concluida la exposición efectuada por el anterior vocal, el Presidente de la Mesa de Contratación toma de nuevo la palabra y solicita la intervención del resto de vocales respecto a su valoración de la documentación remitida, el informe técnico efectuado, requiriendo la intervención de los miembros de la Mesa de Contratación para que expongan su consideración sobre la evaluación de la documentación e información remitida por ANIMA DISEGNO, S.L. La Mesa de Contratación acuerda recoger las siguientes consideraciones sobre la justificación remitida por la empresa que se clasifica en diferentes puntos o párrafos, y que para su evaluación o valoración se hace referencia a los mismos de forma correlativa:

a) Valoración del primer punto de la justificación:

La Mesa de Contratación considera que el licitador especifica que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego Técnico pero no aporta desglose y/o documento alguno sin dar explicaciones que justifiquen de forma satisfactoria el citado nivel de precio o costes propuestos.

b) Valoración del segundo punto de la justificación.

La Mesa de Contratación considera que el licitador no ha presentado documentación que certifique la relación de partner con el proveedor que refiere en su segundo punto, ni ha presentado documentación que describa o justifique los mencionados descuentos especiales para el sector a los que tiene acceso. La Mesa considera que no se justifica de manera satisfactoria la relación de *partnership* ni la capacidad de ejecutar descuentos por parte de ANIMA DISEGNO S.L.

c) Valoración del tercer punto de la justificación.

La Mesa de Contratación considera que el licitador no ha presentado documentación que certifique la relación de partner con el proveedor que refiere en su punto correlativo, ni ha presentado documentación que describa o justifique los mencionados descuentos especiales para el sector a los que tiene acceso. La Mesa de Contratación considera que no se justifica de manera satisfactoria la relación de *partnership* ni la capacidad de ejecutar descuentos por parte de ANIMA DISEGNO S.L.

d) Valoración del cuarto punto de la justificación.

La Mesa de Contratación considera que este punto se refiere a calidad y metodología de fabricación. A la vista del mismo la Mesa de Contratación considera que sin perjuicio de las afirmaciones genéricas efectuadas, nuevamente no se aporta justificación documental sobre los citados estándares de calidad y/o estándares tradicionales de fabricación. No se aporta documentación que permita a la Mesa de Contratación conocer el citado proceso referido como "*sistema univoco*" de ensamblado, testeado y envío.

e) Valoración del quinto punto de la justificación.

Respecto a la referencia que se efectúa en este punto al beneficio industrial del licitador, la Mesa de Contratación considera que no se ha justificado la reducción del beneficio industrial para la defensa del precio ofertado, con medios que permitan una evaluación objetiva, por ejemplo en comparación con otro tipo de suministros, que permitan concluir que no existe las practicas referidas en el punto correlativo del documento remitido.

La Mesa de Contratación concluye que con el documento remitido por la empresa ANIMA DISEGNO, S.L. no se despeja la presunción inicial de anormalidad de la oferta presentada por este licitador al Lote 1 del expediente FDS IE/001/2020 de forma que permita llegar a la convicción de que se puede cumplir normalmente la oferta en sus propios términos. No se ha exigido por la Mesa de Contratación una justificación pormenorizada o desagregada de cada

componente o artículo en singular, pero si una justificación que debería contener una mínima aportación documental para comprobar y contrastar las alegaciones que se efectúan por el licitador, lo cual no ha sucedido en el procedimiento de defensa de la oferta, considerando que la justificaciones no son suficientes y son genéricas, sin que se haya explicado satisfactoriamente el bajo nivel de precios ofertados o de costes propuestos no aportando la debida justificación documental a cada uno de los puntos que componen su justificación.

Efectuada las anteriores intervenciones con las consideraciones que anteriormente se han clasificado que se comparten por todos los miembros de la Mesa de Contratación, el Presidente toma de nuevo la palabra para someter a votación la aprobación del presente punto, que es aprobado por unanimidad por la Mesa de Contratación.

Punto 3.- Elevación de la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Toma la palabra el Presidente para, una vez aprobado el anterior punto con las consideraciones expuestas, proceder a elevar la propuesta motivada al Órgano de Contratación. Solicita la intervención de los vocales con conocimientos técnicos y jurídicos para proceder a la motivación de la presente propuesta, sin perjuicio de la participación del resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Toma la palabra D. Juan Mellado Sánchez que solicita la reproducción de las observaciones y/o consideraciones de su informe técnico en este punto del acta para su constancia, y así se procede:

Tras examinar la documentación justificativa aportada por Anima Disegno, se observan las siguientes cuestiones:

1º.- No se ha aportado documentación donde se detalle el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato elegido por la empresa.

2º.- No se ha aportado un desglose de la oferta especificando el importe de cada artículo e información detallada de ciertos datos técnicos como marcas o tipología funcional de algunos de los componentes que componen en este caso los servidores y son de vital importancia.

3º.- Se habla de descuentos especiales con los proveedores pero no se ha aportado documentación para acreditar el presupuesto o compromiso con dichos proveedores.

Se considera que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precio ya que es incompleta y se fundamenta inadecuadamente desde el punto de vista técnico.

Por otro lado, no aporta justificación basada en el ahorro de costes por tener descuentos especiales, no se ha aportado ningún tipo de documentación que acredite los precios del fabricante y el margen de beneficio para obtener el precio final.

Tras un análisis de precios de mercado de los componentes ofertados por Anima Disegno, se ha constatado que están muy por debajo del valor general de mercado, y al no tener información técnica y económica sobre la procedencia de los componentes

ofertados, no podemos determinar que dichos componentes sean adecuados para el uso en servidores, ya que aunque existan unas características mínimas en el pliego, es necesario que todos los componentes cumplan con un mínimo estándar de calidad para su uso en servidores que garantice su correcto funcionamiento y durabilidad.

El vocal D. Juan Mellado Sánchez expone que tras examinar la justificación de ANIMA DISEGNO, S.L. no se ha aportado documentación que detalle las observaciones que realiza en su informe técnico, no se ha aportado documentación de descuentos con proveedores para acreditar el descuento con los mismos, y la justificación no justifica el bajo nivel de precios ya que es incompleta y se fundamenta inadecuadamente desde el punto de vista técnico. No aporta justificación basada en el ahorro de costes para tener descuentos especiales, ni se ha aportado documentación de fabricantes, ni documentación para obtener el precio final. Tras una análisis del precio de mercado se ha constatado que está muy por debajo del precio de mercado y al no tener información técnica y económica no podemos determinar que dichos componentes sean adecuados en uso en servidores ya que aunque en el pliego existe unas características mínimas, es necesario que todos los componentes cumplan con un mínimo de estándar de calidad para su uso en servidores que garantice su correcto funcionamiento y durabilidad.

A continuación solicita la palabra el vocal D. Diego Contreras Gonzalez Rosell, quién expone que en base al requerimiento efectuado por baja temeraria y respecto a la documentación-información solicitada en base a lo establecido en el art. 149.4 LCSP, habiéndose concedido un plazo razonable, no se han acreditado las circunstancias de la baja temeraria. Este vocal expone que no se trataba de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de dar explicaciones que justificaran de forma satisfactoria el citado bajo nivel de precios o de costes propuestos y que por tanto despejaran la presunción inicial de anormalidad de la oferta considerada anormalmente baja, de forma que hubiera permitido llegar a la convicción de que se pudiera cumplir normalmente la oferta en los términos propuestos. Obviamente tales argumentos o justificaciones deberían haber sido en todo caso más profundos, sólidos, detallados o extensos a tenor de la anormalidad de la baja de conformidad al Anexo VIII del Pliego de Clausulas Administrativas del expediente FDS IE/001/2020.

Expuesto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, a propuesta del vocal D. Miguel Ángel López Montellano, que conste en este punto la evaluación detallada punto por punto que ha efectuado la Mesa de Contratación de la justificación remitida por el licitador ANIMA DISEGNO, S.L. que se ha expuesto en el punto anterior, como valoración y/o evaluación de la misma, lo que se transcribe a continuación:

a) Valoración del primer punto de la justificación:

La Mesa de Contratación considera que el licitador especifica que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego Técnico pero no aporta desglose y/o documento alguno sin dar explicaciones que justifiquen de forma satisfactoria el citado nivel de precio o costes propuestos.

b) Valoración del segundo punto de la justificación.

La Mesa de Contratación considera que el licitador no ha presentado documentación que certifique la relación de partner con el proveedor que refiere en su segundo punto, ni ha presentado documentación que describa o justifique los mencionados descuentos especiales para el sector a los que tiene acceso. La Mesa considera que no se justifica de manera satisfactoria la relación de *partnership* ni la capacidad de ejecutar descuentos por parte de ANIMA DISEGNO S.L.

c) Valoración del tercer punto de la justificación.

La Mesa de Contratación considera que el licitador no ha presentado documentación que certifique la relación de partner con el proveedor que refiere en su punto correlativo, ni ha presentado documentación que describa o justifique los mencionados descuentos especiales para el sector a los que tiene acceso. La Mesa de Contratación considera que no se justifica de manera satisfactoria la relación de *partnership* ni la capacidad de ejecutar descuentos por parte de ANIMA DISEGNO S.L.

d) Valoración del cuarto punto de la justificación.

La Mesa de Contratación considera que este punto se refiere a calidad y metodología de fabricación. A la vista del mismo la Mesa de Contratación considera que sin perjuicio de las afirmaciones genéricas efectuadas, nuevamente no se aporta justificación documental sobre los citados estándares de calidad y/o estándares tradicionales de fabricación. No se aporta documentación que permita a la Mesa de Contratación conocer el citado proceso referido como "*sistema univoco*" de ensamblado, testeado y envío.

e) Valoración del quinto punto de la justificación.

Respecto a la referencia que se efectúa en este punto al beneficio industrial del licitador, la Mesa de Contratación considera que no se ha justificado la reducción del beneficio industrial para la defensa del precio ofertado, con medios que permitan una evaluación objetiva, por ejemplo en comparación con otro tipo de suministros, que permitan concluir que no existe las practicas referidas en el punto correlativo del documento remitido.

Expuesta la anterior valoración y fundamentación, la Mesa de Contratación concluye que no se despeja la presunción inicial de anormalidad de la baja ofertada de forma que permita llegar a la convicción de que se puede cumplir normalmente la oferta en sus propios términos. No consta acreditación suficiente que justifique la oferta anormalmente baja por lo que se elevará de forma motivada la correspondiente propuesta unánime de rechazo de la oferta del Lote 1 realizada por ANIMA DISEGNO, S.L. al Órgano de Contratación al no haberse aportado la debida justificación documental a cada uno de los puntos que componen su justificación en defensa de su oferta considerada anormalmente baja, por los motivos e intervenciones e informes anteriormente expuestos.

El Presidente toma de nuevo la palabra para someter a votación la anterior propuesta. La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad elevar la anterior propuesta al Órgano de Contratación con la motivación contenida en el presente punto.

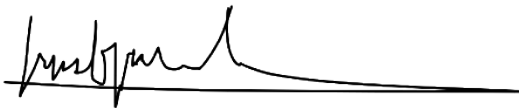
Punto 4.- Aprobación del Acta y finalización de la Sesión

Se aprueba por unanimidad de la Mesa de Contratación el acta de la Sesión y a continuación el Presidente da por terminada la sesión.

El Secretario de la Mesa de Contratación firma el presente Acta con el Visto Bueno del Presidente, a 29 de septiembre de 2020

Vº Bº El Presidente

El Secretario



D. LUIS JOYANES AGUILAR

D. MANUEL HERRERO LOZANO